



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°066-2023-S.O. N°016-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 23 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MPH/CM, celebrada el día 23 de agosto del 2023, en Estación Despacho, y que luego pasó a Estación Orden del Día, el Informe N° 2341-2023-MPH-GPP, de fecha 15 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 528-2023-MPH-GM, de fecha 09 de agosto del 2023; de la Gerencia Municipal; el Informe N° 2106-2023-GPP. De la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 02306-2023-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 016-2023-MPH/GPP-OPMI/CPC.SHPG, de la jefa encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; el Oficio N° 281-2023-MDL-A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, mediante el cual alcanza la propuesta de Convenio de transferencia de Partidas para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz; la Carta N° 158-2023-MPH/GSGII/KRCM, de la Gerencia de Secretaría General; el Informe N°1116-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 23 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0334-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 21 de agosto del 2023; de la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 029-2023-MPH.CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de agosto del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9°, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, con Informe N° 2106-2023-MPH-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye: a) (...), b) (...), c) Que de autorizarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación funcional programática, se deberá aprobar mediante sesión de concejo la transferencia financiera, para cubrir gasto de capital, previa suscripción de convenio con la Municipalidad distrital de Lalaquiz, convenio que deberá especificar que la finalidad del mismo, es otorgar el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2576968 – "Creación de





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 066-2023-MPHCM. De fecha 23/08/2023 (pag.02-02)

los Servicios Públicos de Integrar Económica y Social en Parque Temático de Centro Poblado Tunal de Lalaquiz, de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura”, con un monto de S/.800,000.00 Soles, formalizando mediante Acuerdo de Concejo y firmado el convenio con la Municipalidad distrital de Lalaquiz, se realizará la autorización del otorgamiento de la transferencia financiera”. d) Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es responsable del monitoreo. Seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos, los recursos públicos y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, bajo responsabilidad, deberá destinar los recursos públicos sólo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia financiera, así como el cumplimiento de lo estipulado en el convenio”.

Que, mediante Informe N° 2341-2023-MPH-GPP, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le solicitó opinión a la encargada de la OPMI. Indicándole que con Informe N° 2106-2023-MPH-GPP, se emitió la disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, para la ejecución de gasto de capital, del proyecto identificado con CUI N° 25796968, e indica que es necesario la suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital, para el otorgamiento de transferencia financiera, para cofinanciamiento del proyecto “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.” Para lo cual se debe contar con la opinión favorable de la OPMI, según lo señalado en la normatividad legal vigente, asimismo para el otorgamiento de la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 200305 - Municipalidad Distrital de Lalaquiz, se financiará con cargo a la siguiente propuesta de modificación programática, según el siguiente detalle:

HABILITAR:

META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	MONTO
0187	9002	3999999	5001253	2.4.23.13	800,000.00
TOTAL					800,000.00

REBAJA:

META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	MONTO
0024	0148	2386302	5001253	4000160	800,000.00

Que, con Memorando N° 528-2023-MPH-GM, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la propuesta para la aprobación de Notas de Modificación Funcional Programática.

Que, mediante Informe N° 02306-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la nota de modificación presupuestal N° 342- 2023; para la aprobación de suscripción de Convenio y aprobación de transferencia financiera de la UE 200305 – Municipalidad Distrital de Lalaquiz, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión con CUI N° 2576968, denominado “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.”;

Que, a través del Informe N° 016-2023-MPH/GPP-OPMI/CPC.SHPG, la jefe encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, emite opinión sobre la modificación presupuestal para la ejecución de inversiones, concluyendo:

- Se opina favorablemente respecto a la modificación presupuestal, en favor de la inversión denominada: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, con CUI N° 2576968.





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 066-2023-MPHCM. De fecha 23/08/2023 (pag.03-03)

- La inversión cumple los lineamientos del Invierte.Pe, es decir su función es priorizada y contribuye al cierre de brechas,
- Se recomienda seguir con el ciclo de inversiones con el fin de cumplir con los objetivos priorizados y el cierre de brechas”.

Que, mediante Oficio N° 281-2023-MDL-A, de fecha 16 de agosto del 2023, el Alcalde de la municipalidad Distrital de Lalaquiz, alcanza al señor Alcalde, la Propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, con la finalidad de lograr la transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”; para su respectiva suscripción;

Que, a través de la Carta N° 158-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a Suscripción de Convenio de Transferencia de Partidas para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz;

Que, mediante Informe N° 116-2023-MPH-GAJ-RARFF, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando lo siguiente:

Que, de conformidad, con lo informado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y por la Jefe encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, resulta PROCEDENTE, que el Concejo Municipal apruebe la transferencia de S/.800.000.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto “**Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático de Centro Poblado Tunal distrito de Lalaquiz, de la Provincia De Huancabamba, del departamento de Piura**”. asimismo, resulta Procedente que el Concejo Municipal apruebe el Convenio con la Municipalidad Distrital de Lalaquiz el Convenio con la Municipalidad Distrital de Lalaquiz.

Que, mediante Informe N° 0334-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, remite actuados del expediente técnico y propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; para su revisión, análisis y posterior emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 029-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de agosto del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, mediante la cual se concluye y sugiere que dicha transferencia financiera por el monto de S/.800.000.00 Soles, sea analizado en Sesión de Concejo para determinar la aprobación de la propuesta del Convenio a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Lalaquiz;

Que, la Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Artículo 16° Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023. Numeral 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 066-2023-MPHCM. De fecha 23/08/2023 (pag.04-04)

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

16.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. 16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Que, siendo objeto de deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el voto favorable de los (11) once miembros del Concejo, por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 800.000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ;** con el objeto de establecer los términos y condiciones a fin de que la Municipalidad Provincial de Huancabamba efectúe la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, con la finalidad de cofinanciar el proyecto: **“Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático de Centro Poblado Tunal distrito de Lalaquiz, de la Provincia De Huancabamba, del departamento de Piura”**, con CUI N° 2576968.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR,** sin efecto toda disposición normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente en el Portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNAN LIZANA CAMPO  
ALCALDE

HLC/KRCM



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura